

**EDITA VALTUILLE ÁLVAREZ***Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 57/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Learte Domínguez contra la empresa Edita Valtuille Álvarez, con CIF/NIF 33108481651, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 23 de noviembre de 2007 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 881.32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 23 de noviembre de 2007.—M.ª Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial.—74.479.

**EL RAGOUT DEL GOURMET S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Oviedo,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 89/06, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de M.ª Joaquina Otero Catrillón, frente a El Ragout del Gourmet S.L., CIF n.º B-74137431, sobre cantidad, se ha dictado en fecha auto 24.10.07 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 2006,47 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 26 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, M.ª Nieves Álvarez Morales.—74.308.

**EL RAGOUT DEL GOURMET, S. L. U.***Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 81/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Gutiérrez Rosal contra la empresa «El Ragout del Gourmet, S.L.U.», con CIF/NIF B-74137431, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 22 de noviembre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 14.673,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 23 de noviembre de 2007.—Nieves Álvarez Morales, Secretaria Judicial.—74.477.

**EL VERGEL PRODUCTOS DE LA HUERTA, S. L.***Declaración de insolvencia*

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución 83/07 de éste juzgado de lo Social n.º 28 de Madrid, seguido a instancia de Fátima Morou, Hassna Nafane contra la empresa El Vergel Productos de la Huerta, S. L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto con fecha 4 diciembre del 2007 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de

3.475,42 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, D. Máximo Javier Herreros Ventosa.—74.501.

**EMB ISOPOWER, S. A.***Disolución y liquidación*

La Junta general de accionistas de la sociedad de fecha 30 de noviembre de 2007, ha acordado la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad y ha aprobado el Balance final de liquidación, que se transcribe a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Hacienda Pública deudora .....	1.067,47
Caja .....	7,70
Bancos e instituciones de crédito .....	7.378,55
<b>Total Activo .....</b>	<b>8.453,72</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social .....	60.101,21
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-68.292,62
Pérdidas y ganancias .....	-4.260,91
Cuenta corriente socio .....	20.906,04
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>8.453,72</b>

Alcorcón (Madrid), 5 de diciembre de 2007.—El Liquidador único, Franz Heiner Schmitz.—75.135.

**FRANMIG, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 47/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Medyoum, contra la empresa «Franmig, S.L.», con CIF B12625588, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28-11-07, auto por el que se declara a la ejecutada «Franmig, S.L.», en situación de insolvencia parcial, por importe de 380,91 euros, correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 28 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—74.299.

**FUMI HOGAR, S. L.****(Sociedad totalmente escindida)****ESCACIN, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)****FUMI HOGAR, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General, celebrada con carácter universal de sociedad «Fumi Hogar, Sociedad Limitada», el día 15 de junio de 2007 aprobó la escisión total con la consiguiente extinción de la misma, mediante disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque cada una de

ellas a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada de nueva creación, que serán las beneficiarias de la escisión total, denominadas «Escacin, Sociedad Limitada» y «Fumi Hogar, Sociedad Limitada». Todo ello conforme al Proyecto de Escisión Total redactado y suscrito, por los Administradores de «Fumi Hogar, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la mencionada escisión en los términos previstos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Málaga, 15 de junio de 2007.—Carlos Cintora Escalante, Secretario del Consejo de Administración de «Fumi Hogar, S. L.».—74.875. y 3.ª 13-12-2007

**FUNDICIONES OCARIZ, S. A.***Anuncio de reducción de capital*

Se comunica que en la Junta general y universal de la mercantil «Fundiciones Ocariz, Sociedad Anónima», celebrada el 9 de junio de 2007, se acordó reducir el capital social de la compañía de 2.149.200,00 euros a 523.187,00 euros para la compensación de pérdidas mediante la amortización de 325.203 acciones de 5,00 euros de valor nominal cada una.

Vitoria, 4 de diciembre de 2007.—El Administrador Único, Juan Antonio López de Ocariz.—75.713.

**GAMESA POWER SYSTEMS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****(Sociedad totalmente escindida)****GAMESA ENERGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****GAMESA EÓLICA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedades beneficiarias)***Escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de Gamesa Power Systems, Sociedad Anónima Unipersonal, de Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal y de Gamesa Eólica Sociedad Limitada Unipersonal, en funciones de la Junta General de Socios, celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la escisión total de Gamesa Power Systems, Sociedad Anónima Unipersonal mediante la división de su patrimonio en dos partes y traspaso en bloque de cada una de dichas partes a dos sociedades denominadas Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal y Gamesa Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal. Las sociedades beneficiarias unipersonales recibirán cada una de ellas parte del patrimonio escindido, aumentarán su cifra de fondos propios en proporción al patrimonio recibido, y se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 30 de junio de 2007, que quedará depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Alava y Navarra y sobre el balance de la compañía escindida cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión; el derecho de los representantes de los trabajadores de examinar en el domicilio social los

documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas; así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Zamudio (Vizcaya), 10 de diciembre de 2007.—Guillermo Ulacia Arnaiz, legal representante del Administrador único de Gamesa Power Systems, Sociedad Anónima Unipersonal y Gamesa Energía, Sociedad Anónima Unipersonal. Íñigo Cisneros Humaran, legal representante del Administrador único de Gamesa Eólica, Sociedad Limitada Unipersonal.—75.663. 1.ª 13-12-2007

**GENTEK CONSULTING GROUP S. L.  
DEL VALLE ASSOCIATES  
INTELLECTUAL  
PROPERTY LAW FIRM, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 7/06 (ejecución 68/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Eva María Serrano Ramos contra Gentek Consulting Group, S.L., del Valle Associates Intellectual Property Law Firm, S.L., sobre cantidad se ha dictado el día 20.11.2007 Auto, por el que se declara a la ejecutada en situación de Insolvencia por importe de 7.093,06 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—74.298.

**GURASOAK, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración insolvencia*

Juzgado de lo Social n.º 5 de Bilbao,

Dispongo: A los efectos de las presentes actuaciones (ejecución n.º 49/07) y para el pago de 2.972,28 euros de principal (menos 1.205,93 euros entregados a resultados de la presente ejecución), 297,22 euros de intereses de demora, y la de 297,22 y otros 297,22 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Gurasoak S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 26 de noviembre de 2007.—María Echeverría Alcorata, Secretaria Judicial.—74.313.

**H.P. CAMINO ALCAZAR,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 39/2007, dimanante de autos número 541/06, a instancia de Juan González Bermejo contra H.P. Camino Alcazar, Sociedad Limitada, en la que con fecha 26/11/07 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada H.P. Camino Alcazar, Sociedad Limitada, con CIF B-83451013, en situación de insolvencia por importe de 2582,59 euros de principal, más la cantidad de 517 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.—Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla, Secretaria Judicial, Fernanda Tuñón Lázaro.—74.480.

**HÓRREO ASTUR EDITORIAL,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Menéndez Urbón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 94/07, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Silvia Alejandra Porto Capdet contra la empresa «Hórreo Astur Editorial, Sociedad Limitada», con DNI/CIF B 74 122 342, sobre cantidad, se ha dictado el día 26 de octubre de 2007, Auto por el que se declara al ejecutado «Hórreo Astur Editorial, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 1.072,52 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 28 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, María José Menéndez Urbón.—74.474.

**INMO LOMAR 2004, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

**LLARS PROGRES, S. A. U.**

**INVER BAMAR, S. L. U.**

**INICIATIVES BAMAR, S. L. U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión impropia por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de la remisión expresa del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 28 de junio del 2007, el socio único de las sociedades indicadas a continuación decidió la fusión por absorción por parte de «Inmo Lomar 2004, Sociedad Limitada Unipersonal», de las sociedades, «Llars Progres, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inver Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Iniciatives Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal».

Lo que provoca la disolución sin liquidación de las entidades «Llars Progres, Sociedad Anónima Unipersonal», «Inver Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Iniciatives Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal», y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Inmo Lomar 2004, Sociedad Limitada Unipersonal», que adquiere por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, que quedan disueltas sin liquidación.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en las mencionadas fusiones a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión conforme a lo establecido en el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Badalona, 1 de diciembre de 2007.—José María Martínez Torrecillas, Administrador único de «Inmo Lomar 2004, Sociedad Limitada Unipersonal», «Inver Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Iniciatives Bamar, Sociedad Limitada Unipersonal», Administrador Solidario de «Llars Progres, Sociedad Anónima Unipersonal».—75.452. 2.ª 13-12-2007

**INNOVACIONES Y CONTRATAS  
DEL SUROESTE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria del Juzgado de lo social número 2 de Granada,

Hago saber: Que en el procedimiento autos 580/06, ejecución n.º 120/07 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de José Manuel Jiménez Alcalá y Eduardo Muñoz Fernández, contra la empresa «Innovaciones y Contratas del Suroeste, Sociedad Limitada» se ha dictado resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada por importe de 2.280,47 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Granada, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—74.309.

**ISCAPIT, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social número 1 de Lleida,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 103/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Stephan Shcherban y Volodymyr Shcherban, contra la empresa «Iscafit, S. L.», con CIF n.º: B-25.508.391, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 30.10.07, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia por importe de 7.882,69 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Lérida, 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—74.342.

**JAVIER CUESTA LOIZAGA**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia,

Publica: A los efectos de las presentes actuaciones (Autos 836/06, Ejec. 57/07), y para el pago de 5.434,91 euros de principal, 407,61 euros de intereses y 543,49 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Javier Cuesta Loizaga, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 13 de noviembre de 2007.—Cristina Altolaiguire Zuazola, Secretaria Judicial.—74.472.

**JOALIZA SLU.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 36/06 (ejecución 33/07) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Torralbo Muñoz, Fernando Paniagua Ballesteros contra Joaliza Slu sobre cantidad se ha dictado el día 20.11.2007 Auto, por el que se declara